

Ecuador.—Administración del Hospital de San Juan de Dios.
—Quito, octubre 19 de 1888.

Señor Secretario de la Universidad Central.

Señor:

Contesto al atento oficio de U. fechado hoy, diciéndole: que todas las salas de este Establecimiento están servidas por alumnos internos propietarios; pero los encargados de las de *La Virgen*, *Santa Rosa* y *San José*, cumplirán los tres años de servicio en el mes de febrero de 1889.

Creo oportuno poner en su conocimiento que se me ha asegurado se incorporarán á la Facultad Médica, hasta diciembre próximo, los alumnos internos que asisten á las antedichas salas, razón por las que deben considerarse vacantes esos destinos.

Dios guarde á U.

Francisco Arellano.

República del Ecuador.—Secretaría de la Universidad Central.
—Quito, octubre 20 de 1888.

Señor Don Luis Cabeza de Vaca.

La Facultad de Jurisprudencia, en sesión de 28 de julio próximo pasado, dispuso á U. de la cuota correspondiente al grado de Doctor, en premio de la buena conducta, esmerada aplicación y aprovechamiento sobresaliente que U. ha manifestado en el curso escolar de 1887 á 1888.

Lo que tengo por mucha honra comunicar á U. para cumplir con mi deber.

Dios guarde á U.

Manuel Baca M.

EDICTO.

YO, RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO,
Decano de la Facultad de Medicina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del decreto Ejecutivo de 30 de noviembre de 1887, cito, llamo, y convoco opositores para los destinos de alumno interno, que se hallan vacantes en los servicios de la *Virgen*, de *San José* y de *Santa Teresa* del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad. Los Señores que quieran oponerse deberán hacer inscribir sus nom-

bres en la Secretaría de la Universidad desde esta fecha, hasta el 19 de diciembre próximo en que se cerrarán las inscripciones.

Quito, octubre 20 de 1888.

RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

El Prosecretario,

José Bolívar Barahona.

JOSE MARIA PLACIDO CAAMAÑO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

En uso de la facultad que me concede la Constitución y oído el dictamen del Decano y Profesores de la Facultad de Medicina de esta capital,

DECRETO:

Art. 1º Desde el primero de enero de mil ochocientos ochenta y ocho, habrá seis alumnos internos para el servicio de las salas de los Hospitales civil y militar de esta ciudad.

Art. 2º En diciembre de cada año habrá un concurso público de oposiciones para optar los empleos de alumnos internos, que se hallaren vacantes en los mencionados Hospitales.

Art. 3º El Tribunal del concurso, será presidido por el Decano de la Facultad de Medicina, y compuesto de otros cuatro miembros designados por la suerte de entre los Profesores de la Facultad y los médicos de los Hospitales.

Art. 4º El registro de inscripciones, que estará á cargo del Secretario de la Universidad, se cerrará la víspera del día indicado para el concurso, á las tres de la tarde.

Art. 5º Para ser admitido al concurso se necesitan las condiciones siguientes: 1º Haber terminado cuatro años de estudios médicos y sustentado con buen éxito los exámenes correspondientes; y 2º Presentar un certificado de buena conducta.

Art. 6º Las pruebas para el concurso serán tres, á saber: 1ª prueba de Patología interna; 2ª prueba de Terapéutica y Materia médica; y 3ª prueba de Cirugía menor.

Estas pruebas consistirán en una lección oral, que durará diez minutos, preparada en otros tantos.

Art. 7º El empleo de alumno interno, durará tres años, si observaren buena conducta.

Art. 8º El alumno que obtuviere el primer lugar en la terna formada por el Tribunal, tendrá derecho para elegir el servicio que más le convenga; el 2º de la terna elegirá á su vez entre los servicios restantes, y así sucesivamente hasta completar el número.

Art. 9º La renta que gozará cada alumno será de diez y seis sucses mensuales.

Art. 10 Los alumnos internos se ceñirán estrictamente al Reglamento del Hospital de San Juan de Dios.

Art. 11 Uno de los alumnos internos por turno, y durante ocho días, se encargará de la vigilancia del Hospital.

Art. 12 Las vacantes temporales por muerte, renuncia ú otro motivo, se llenarán con los alumnos que se hubiesen opuesto, y según su clasificación: debiendo éstos desempeñar el cargo solo hasta el próximo concurso.

Art. 13 El veinte de diciembre de cada año se verificará el concurso, siempre que hubiere vacantes.

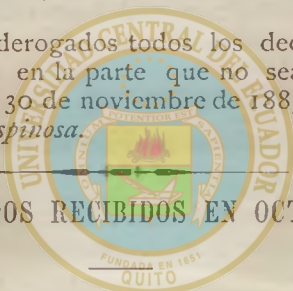
Art. 14 El Decano de la Facultad convocará el concurso por medio de edictos, que con sesenta días de anticipación, se fijarán en la Universidad y en el Hospital.

Art. 15 Terminado el concurso, el Decano pasará al Poder Ejecutivo la terna formada por el Tribunal para que con vista de ésta y de los certificados prescritos por el artículo 5º provea los internados.

Art. 16 Quedan derogados todos los decretos dictados sobre esta materia, aún en la parte que no sean contradictorios.

Dado en Quito, á 30 de noviembre de 1887.—J. M. P. CAAMAÑO.—*J. Modesto Espinosa.*

EXAMENES Y GRADOS RECIBIDOS EN OCTUBRE DE 1888.



Jurisprudencia. **RICA**

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

	Votos.
Alejandro Coloma, (Ciencia constitucional)	2 3 3
Pablo M. Borja, " "	1 1 1
Gabriel Buendía, " "	2 2 2
Antonio José Quevedo, (Ciencia administrativa).	1 2 2
Julio Andrade, " "	1 2 2
Pablo M. Borja, " "	1 1 2
Benjamín López, " "	2 3 3
Cesar V. Pólit, " "	2 2 2
Pablo M. Borja, (Legislación)	1 1 3
Agustín Cevallos, (Economía Política)	2 2 2
Alejandro Coloma, " "	2 3 3
Benjamín Yerovi, " "	2 3 2
Alejandro Salvador, " "	2 3 3
Manuel Pachano, " "	3 3 3
Virgilio Cajas, " "	2 3 2
Luis Fernando Mesías " "	2 3 3
Nicanor Correa, (1º año de Derecho canónico)	2 2 2
Eduardo Arias, " " " " " "	3 3 3

	<i>Votos</i>
Sergio Molineros, (1 ^{er} año de Derecho canónico).	2 2 3
Luis Felipe Villacreses, (1 ^{er} “ “ “ “ ..	2 2 2
Joaquín Larrea, (2 ^o “ “ “ “ ..	2 2 2
Alberto Ponce, (2 ^o “ “ “ “ ..	1 2 2
Alejandrino Rivadencira, (2 ^o “ “ “ “ ..	1 2 2
Augusto Cobo, (2 ^o “ “ “ “ ..	3 3 3
José Velazco, (5 ^o año de Jurisprudencia).....	2 3 3
Juan B. Mosquera, 5 ^o “ “ ..	2 3 3
Ricardo Pazmiño, (Derecho Internacional).....	2 2 3
Pablo María Borja, “ “ ..	2 2 2

Medicina.

Señorita Feliza Freile, (1 ^{er} curso de Obstetricia).	2 2 2
“ Rosa Verdesoto, “ “ “ “	2 3 3
“ Zoila Arcos, “ “ “ “	1 1 2
“ Maclovía Quijano, “ “ “	2 2 2
Alberto Cortéz, (Fisiología, é Higiene privada).	1 2 3
Nicolás Baca, (Patología general, Anatomía patológica y Nosografía).....	3 3 3
Teófilo Cabezas, (1 ^{er} curso de Cirugía).....	2 2 2
“ “ (Clínica interna).....	2 2 2

Grados de Bachiller en Filosofía.

Manuel Pompeyo Jerves.....	2 2 2
Augusto Nicolás Andrade.....	2 2 2
Juan Bautista Sarrade.....	2 3 3
Fernando Puyana.....	2 2 3
Juan Antonio López.....	2 3 3

De Licenciado en Jurisprudencia.

Abel Pachano.....	2 3 3 3 3
Miguel Loaiza.....	2 2 2 2 2

De Doctor en Medicina.

Alejandro Bastidas.....	1 1 1 1 1 2 2
Manuel Jijón Bello.....	1 1 1 1 1 2 2

ACTAS.

Junta Administrativa.

SESIÓN DEL 28 DE JULIO DE 1888.

Reunidos los Señores Rector, Casares, Muñoz y Herrera, aprobaron el acta de la sesión precedente. Se sometió al despa-